Página 1 de 13 **Código: 2BS-FR-0034** **Fecha: 27/06/2012** **Versión: 1**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS 2189204757 ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2025- /UPRES- JEFAD 17.2

San Juan de Pasto, 07 OCT 2025

Señora,
CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA
Representante Legal SALVI SAS
Dirección: Carrera 36 Oeste # 05-13 Barrio Colon
Tel: 3187083451 - 3182633033
Correo electrónico: salviltda@hotmail.com
Pasto - Nariño

Asunto: aceptación de oferta proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 004 2025.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted, mediante la plataforma SECOPII dentro del proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 004 2025**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, PILAS, BATERIAS, LIQUIDOS, RAEE Y RESIDUOS MERCURIALES) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)."** Por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.900.000,00)** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera así: **VIGENCIA 2025: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.400.000) incluido IVA,** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 25625 el 11 de septiembre del 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño**. VIGENCIA 2026: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.500.000)** incluido IVA, amparados en el Certificado plan de compras No. 133 de fecha 31 de julio del 2025.

CONTRATO	**94-7-20105-2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 expedida en Bucaramanga
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N° 00364 del 12 de febrero 2025 por la cual se adiciona y modifica parcialmente la RESOLUCION 00011 de 2 enero 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SALVI SAS **NIT.** 814003167-8 **RESENTANTE LEGAL:** CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA **IDENTIFICACION:** 51.663.736 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto - Nariño **DIRECCIÓN:** Carrera 36 Oeste # 05-13 Barrio Colon **TELEFONO:** 3187083451 - 3182633033 **CORREOS ELECTRÓNICOS:** salviltda@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el Jefe logistico de la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará en moneda legal Colombiana el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del OFERENTE en la ciudad de Pasto, mediante pagos mensuales, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial en la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme a los cupos y al derecho de turno y programación del Plan Anual de Caja PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante la aprobación de los cupos del Plan Anual de Caja PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La Unidad Prestadora de Salud Nariño pagará al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, acreditación del OFERENTE de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma OFERENTE. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS** La radicación de la facturación impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: Requisitos establecidos por la DIAN. Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La radicación de la facturación generada por la prestación de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato**

2189204787

	<u>fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato</u>. El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA **CUENTA No**. 106800000056 **TIPO DE CUENTA**: ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25625 de fecha 11/09/2025 expedido por la señora TES21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA, Analista de Presupuesto UPRES Nariño y Certificado Plan de compras No. 133 de fecha 31/07/2025 expedido por el señor Intendente YIMMY LUCIANO ESTRADA Responsable de Plan de compras, distribuidos así: **VIGENCIA 2025:** DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000) incluido IVA, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 25625 el 11 de septiembre del 2025, expedido por el responsable de presupuesto de la unidad prestadora de salud Nariño. **VIGENCIA 2026:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) incluido IVA, amparados en el Certificado plan de compras **No. 133** de fecha 31 de julio del 2025.
VALOR DEL CONTRATO	La apropiación asignada para el presente proceso fue la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($4.900.000,00)** Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera así: **VALOR UNITARIO**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	76121900	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).	1	KG	5.300,00
2	76121900	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS), DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).	1	KG	5.900,00
3	76121900	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LIQUIDOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).	1	KG	6.200,00
4	76121900	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (RAEE) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	1	KG	6.950,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación.

2189204787

	C) **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** por cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **NOTA**: EN LAS POLIZAS EL CONTRATISTA DEBERA REGISTRAR ANTE LA ASEGURADORA LA SIGUIENTE NOTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,2%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será así: A partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el día **30 de abril 2026** o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de la garantía única y previa registro presupuestal correspondiente. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista deba cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con la unidad prestadora de salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio objeto del presente contrato se deberá realizar en cada uno de los Establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato, así. El oferente deberá contar con una persona de capacidad resolutiva en la ciudad de San Juan de Pasto con el fin de que el contratante pueda adelantar algún tipo de requerimiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro meses (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

No.	NOMBRE DEL PUNTO DE SERVICIO	DIRECCIÓN
1	ESPRI Pasto	Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versalles
2	ESPRI Ipiales	Cra. 1 Nº 17 a- 25 Barrio Obrero-Ipiales
3	ESPRI Tumaco	Avenida Férrea calle 8 No. 10-15
4	Oficina de Incorporación Comando de Policía Departamento de Nariño	Calle 20 con Carrera 27 Las Cuadras

2189204787

DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato el estudio de conveniencia y oportunidad, invitación **PN UPRES NARIÑO MIC 004 2025**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA Mantendrá al Contratante **INDEMNE**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN UPRES NARIÑO MIC 004 2025**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) Y RESIDUOS PELIGROSOS (LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS, LIQUIDOS, RAEE Y RESIDUOS MERCURIALES DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)"**, teniendo en cuenta las etapas contractuales al contratista dentro de su razón social **SALVI S.A.S**, identificada con número de NIT. 814003167-8, y representada legalmente por la señora CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA, identificada con cedula de ciudadanía No 51.663.736 expedida en Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumplió además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policia Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboro: APA 13. Luis Felipe Tamayo Montenegro
UPRES-NARIÑO

Revisó: MY. Linda Yohanna Ibarra Álvarez
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: CT. Jhon Alfonso Aragón Fonseca
Jefe Área Logístico y Financiero UPRES-DENAR

Reviso y aprobó: CM. Eyder Orlando Coronel
Asesor Jurídico MEPAS

Reviso: Revisó MY. Fabiola Orjuela Guzmán
Jefe Administrativo MEPAS (E)

Reviso: IT Favian Rivera Mesa
Jefe Grupo de Contratos MEPAS (E)

Fecha Elaboración: 05/04/2025
ARCHIVO: Windows C:

Carrera 35 No. 19-119 barrio Versalles.
TELEFONO 7311177
denar.upres@policia.gov.co

2189204787

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente deberá garantizar el transporte en el vehículo apropiado según la normatividad sanitaria, así mismo deberá realizar el pesaje de los desechos en el momento de la recolección.
2	El futuro contratista deber certificar que cumple con la normatividad ambiental vigente.
3	El oferente deberá expedir certificado de disposición final de los residuos peligrosos recolectados en cada uno de los establecimientos de la Unidad Prestadora de Salud Nariño: ESPRI Pasto: Cra 35 N° 19-119, Oficina de Incorporación Pasto: Carrera 27 con calle 20 Esquina, ESPRI Ipiales: Casa 56 Barrio Miramar III, ESPRI Tumaco: avenida Ferrocarril calle 8 No. 10-15; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "por el cual se reglamente parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" y Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006
4	El oferente deberá certificar que una vez haga la recolección de los residuos peligrosos, hará entrega de documento en el que especifique la fecha, tipo de residuo recolectado, y la cantidad (kilogramos) de residuos peligrosos recogidos.
5	El oferente deberá anexar con su propuesta los permisos ambientales y/o licencia ambiental para realizar las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, otorgado por la autoridad ambiental competente VIGENTES.
6	El oferente deberá certificar que la recolección se hará por medio de transporte especializado que cumplan con los requisitos de la seguridad y señalización descrita en el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios, rigiéndose por el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
7	El oferente deberá anexar con su propuesta el plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (No peligrosos, infecciosos o de Riesgo Biológico, Químicos y Radioactivos) y Similares de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2014, la Resolución 0591 de 2024, el Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 839 de 2023.
8	El oferente deberá certificar que, hará entrega al supervisor de contrato de manera mensual de las actas de incineración, certificados de desactivación, de Disposición final en formatos RHPS.
9	El oferente deberá anexar con su propuesta certificación de que la empresa cuenta el personal calificado y logística necesaria para llevar a cabo los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco), lo cual permita velar por el manejo de los residuos hospitalarios y peligrosos sean tratados y dispuestos de manera definitiva, tal como contempla el Decreto 351 de 2014 en su artículo 8. En caso de no contar con alguno de estos servicios, el oferente deberá anexar copia del convenio o alianza vigente, suscrita con anterioridad a este estudio previo para prestar estos servicios. (NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN)
10	El oferente deberá anexar con su propuesta el Plan de emergencia y contingencias ambientales en caso de alguna eventualidad.
11	El oferente deberá brindar capacitación y asesoría especializada al ingeniero ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera bimensual y cuando se requiera, sobre el manejo de residuos internos – externo, bioseguridad y en el plan de gestión de residuos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2189204787

12	Previa coordinación con el supervisor del contrato, el oferente deberá suministrar recipientes mínimos de 20 litros sin ningún costo, con antelación a la recolección de los residuos líquidos en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco)
13	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista. 2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 8. Personal contacto para verificar la información. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación
14	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la legalización de cualquier pago.
15	El oferente debe CERTIFICAR que CUMPLE con el Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.
16	El oferente deberá presentar certificado de la ARL donde se reporte que cuenta con el SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero 2019.
17	El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la mitigación al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco)
18	El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riegos de su empresa
19	El oferente deberá presentar el plan de emergencia actualizado de su empresa.
21	El oferente deberá certificar que asume la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Certificado** emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2189204787

2	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en los establecimientos de sanidad (Pasto – Ipiales – Tumaco).
4	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA EL SERVICIO

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LUMINARIAS, BATERIAS, PILAS), DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LIQUIDOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES).
4	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (RAEE) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)

Las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el contratista **SALVI S.A.S**, identificado con NIT. **814003167-8**, y representada legalmente por la señora CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA identificada con cédula de ciudadanía **No 51.663.736** expedida en Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación, la oferta presentada por el oferente está de acuerdo con lo establecido en la presente aceptación de oferta.

2189204787

ANEXO No 2

OFERTA ECONOMICA

LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, POR EL CONTRATISTA **SALVI S.A.S**, identificado con NIT.14003167-8, representando por la señora CLARA NIDIA ROLDAN UMAÑA identificada con cédula de ciudadanía No 51.663.736 expedida en Bogotá D.C ESTAN DESCRITAS A CONTINUACION, Y SON LAS PRESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ASI:

Servicio de aseo especial
SALVI
"Cumple por usted y para usted"

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR KILO	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (HOSPITALARIOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	VALOR POR KILO Incluido todo el objeto del contrato	$ 5.300	$5.300 $
2	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LUMINARIAS), DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	VALOR POR KILO Incluido todo el objeto del contrato	$ 5.900	$5.900 $
3	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (LIQUIDOS) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES, TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	VALOR POR KILO Incluido todo el objeto del contrato	$6.200	6.200 $
4	RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (RAEE) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE PASTO, IPIALES,	VALOR POR KILO Incluido todo el	$6.950	$ 6.950

2189204787

Servicio de aseo especial
SALVI
"Cumple por usted y para usted"

	TUMACO Y OFICINA DE INCORPORACION DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO (PEQUEÑOS GENERADORES)	objeto del contrato		
	TOTAL ITEMS		$ 24.350	$ __24.350__

El valor total de la propuesta es de cuatro millones novecientos mil pesos m/c ($4.900.000) incluido IVA.

Se firma en San Juan de Pasto, el 23 de septiembre de 2025.

CLARA ROLDAN U.

CLARA NIDIA ROLDAN
CC. 51.663.736 de Bogotá.
Representante Legal SALVI SAS
Cra 36 oeste 13 b/ Colón
Celular: 3182633033
Mail: **salviltda@hotmail.com**

2189204707

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener ademas en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se

2189204787

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional

Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social
Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

2189204787

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2189204767